



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2016-MPH-CM

Huaral, 19 de Agosto de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 039-2016-MPH-GRAT, el Informe N° 672-2016-MPH-GAJ y el Dictamen N° 019-2016-MPH-CAEP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Designación del Auxiliar Coactivo Tributario 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 32) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, mediante Informe N° 039-2016-MPH-GRAT, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite las Bases de la Convocatoria del Concurso Público de Mérito N° 001-2016-MPH de Plaza para la Designación de un (01) Auxiliar Coactivo Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, informando que debe ser derivado al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9, inciso 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 672-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es atribución del Concejo Municipal Aprobar lo solicitado, de conformidad con el numeral 32) del artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose remitir al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación si así resulta pertinente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR COACTIVO TRIBUTARIO 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617